

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE TOMA Y LECTURA DE ECOGRAFIAS CONVENCIONALES

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere la prestación del servicio especializado de toma y lectura de ecografías convencionales en las instituciones que forman parte de la red pública de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

2. ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo No. 004 expedido el 13 de febrero del 2006 por el Concejo Municipal de Pasto, se creó la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE, entidad pública descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Municipal de Salud, cuyo objeto social es la prestación del servicio público de salud en el territorio del municipio de Pasto, en el primer nivel de complejidad, conforme a las competencias establecidas por las Leyes 100 de 1993, 344 de 1996 y 715 del 2001. Es necesario seguir prestando el servicio público en salud para lo cual se requiere la prestación del servicio especializado de toma y lectura de ecografías convencionales como apoyo diagnóstico para la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad para el normal funcionamiento de la red pública de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

DEFINICION TECNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., necesita contratar el servicio de toma y lectura de ecografías a la población del régimen subsidiado, vinculados, población en situación de desplazamiento, previo procedimiento de convocatoria pública y Acuerdo 012 del 18 de diciembre de 2008.

La necesidad será satisfecha con la contratación de la prestación del servicio de toma y lectura de ecografías convencionales en las instituciones que forman parte de la red pública de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE, requiere contratar la prestación especializado del servicio de toma y lectura de ecografías convencionales.

PLAZO: El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2011 y/o hasta agotar el monto del presupuesto, tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de radiografías de acuerdo a los requerimientos y en los lugares que establezca PASTO SALUD E.S.E.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución de su objeto y cuatro meses más.

LUGAR: La empresa Social de Estado Pasto Salud ESE se encuentra ubicada en la carrera 20 No. 19b -22 en la ciudad de San Juan de Pasto. La prestación del servicio objeto del presente contrato se realizará en los Centros de Salud Lorenzo, Centro Hospital La Rosa, Centro de Salud Tamasagra y en el Hospital Local Civil.

5. SOPORTE ECONOMICO

El costo estimado para cubrir la prestación del servicio especializado de toma y lectura de ecografías es: \$82.400.000.

6. REQUISITOS TECNICOS DEL SERVICIO

El servicio debe ser prestado por el contratista con equipos que estén a la vanguardia con la calidad requerida para que puedan cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Para la prestación del servicio se requiere:

- Licencia de funcionamiento
- Debe estar debidamente inscrito en el registro especial de Prestadores de Servicios de Salud ante el Instituto Departamental de Salud de Nariño

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista bajo su responsabilidad se compromete a prestar el servicio médico especializado en toma y lectura de ecografías en la red, en los Centros de Salud Lorenzo, Centro Hospital La Rosa, Centro de Salud Tamasagra y en el Hospital Local Civil, previo procedimiento de convocatoria pública y Acuerdo 012 del 18 de diciembre de 2008.

1. Cumplir de buena fe las cláusulas establecidas en el contrato.
2. Poner al servicio del contratante sus conocimientos en el área contratada, no pudiendo delegar responsabilidad en otras personas.
3. El contratista conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones profesionales o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos del contratante.
4. Acatar en razón de la naturaleza de las actividades las instrucciones que le imparta el interventor del contrato
5. Responder por la conservación de útiles, equipos y bienes asignados para el desempeño de sus funciones
6. Cumplir con las normas relativas a calidad de servicios.
7. El contratista deberá presentar constancia de cumplimiento de sus obligaciones expedida por los funcionarios señalados para llevar a cabo la intervención de la ejecución del mismo.
8. Y demás inherentes al contrato a suscribirse.

El desarrollo de las actividades objeto del contrato deberán efectuarse autónomamente por el contratista de conformidad con las normas, procesos y procedimientos, guías de manejo, políticas y lineamientos que expida Pasto Salud ESE, la Secretaria Municipal de Salud y el Ministerio de la Protección Social

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

El proveedor debe garantizar la prestación del servicio objeto del presente estudio en cualquier eventualidad que se presente por alteración del orden público, por situación de emergencias u otros eventos que puedan obstaculizar la prestación del servicio de transporte y la oportuna utilización de las plantas eléctricas, por cuanto es responsabilidad de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. la de prestar los servicios a la comunidad con oportunidad y eficacia.

Los contratistas deberán constituir la Garantía Única de que trata el artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, dentro de los términos establecidos en el contrato.

Igualmente responderá por las actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.